



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 1472 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Clebely Calderón Ferrera, Adriana Rocío Osorio Velásquez, Jenny Alexandra Murillo Montoya, Bibiana Marcela Pacheco Ceballos, Fanny Margoth Medina Esin y Trinidad Calderón Ferrera contra la empresa Grupo Hostelero Cuatresur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 332 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Clebely Calderón Ferrera, Adriana Rocío Osorio Velásquez, Jenny Alexandra Murillo Montoya, Bibiana Marcela Pacheco Ceballos, Fanny Margoth Medina Esin y Trinidad Calderón Ferrera, contra Grupo Hostelero Cuatresur, S.L., y con intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la cantidad de 1.287,69 euros a Clebely, 1.160,66 euros a Adriana, 1.412,90 euros a Jenny Alexandra, 1.287,69 euros a Bibiana Marcela, 1.251,22 euros a Fanny Margoth Medina Esin y 2.698,13 euros a Trinidad, cuantías que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la LRJS y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Cuatresur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de mayo de 2014.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-5168